

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00800

Comoquiera que es necesario dar trámite al presente asunto, de conformidad con lo normado en el numeral 1º del art. 317 del C.G.P, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a efectuar el emplazamiento de los demandados JUAN GAVIRIA RESTREPO, MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMAN, MARÍA VICTORIA GAVIRIA DE RESTREPO, CONSUELO GAVIRIA LONDOÑO, GUILLERMO ALBERTO GAVIRIA LONDOÑO y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto del presente asunto ordenado en el auto admisorio de la demanda (fl. 83), so pena de tener por desistida la demanda y declararse su terminación.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 35 fijado el 24 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7fa155f85c6d013439285b0deec84e161bc3219b03a5dccfe6fde6db4f7344**

Documento generado en 23/03/2021 10:30:34 AM